



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 014 -2018-SENAMHI/GG**

Lima, **13 AGO. 2018**

**VISTOS:**

Los Informes N° 069 y 089-2018/SENAMHI-OPP-UM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y los Informes Legales N° 158 y 168-2018/SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0113-2016/SENAMHI-PREJ-SG de fecha 26 de mayo de 2016, se delega a la Secretaría General la adaptación de los Manuales de Organización y Funciones (MOF) de los diferentes órganos y unidades del SENAMHI;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 03-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016, se modificó la denominación de la Unidad Orgánica "Presidente Ejecutivo" por la de "Presidencia Ejecutiva", y se modificaron diversos artículos del MOF de la misma, aprobado mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0361/SENAMHI-PREJ-ORA/2008;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 04-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016, se modificó la denominación de la Unidad Orgánica "Secretaría General del SENAMHI" por la de "Secretaría General", y se modificaron diversos artículos del MOF de la misma, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0268/SENAMHI-JSS-SGS-ORA/2004;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 05-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016, se indica que la Unidad Orgánica "Dirección General de Investigación y Asuntos Ambientales" ha sido absorbida por la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; asimismo, se modificaron diversos artículos del MOF de la Unidad Orgánica en mención, aprobado mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0028/SENAMHI-PREJ-ORA/2011;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 06-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016, se indica que la Unidad Orgánica "Oficina General de Operaciones Técnicas" ha sido absorbida por la Dirección de Redes de Observación y Datos; asimismo, se modificaron diversos artículos del MOF de la Unidad Orgánica en mención, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0238/SENAMHI-JSS-ORA/2006;



Que, con Resolución de Secretaría General N° 07-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016, se indica que la Unidad Orgánica "Oficina General de Estadística e Informática" ha sido absorbida por la Dirección de Redes de Observación y Datos, y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, "dependiendo de las funciones específicas"; asimismo, se modificaron diversos artículos del MOF de la Unidad Orgánica en mención, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0199/SENAMHI-JSS-OGEI-ORA/2004;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 08-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016, se indica que las Unidades Orgánicas "Direcciones Regionales" han sido absorbidas por las Direcciones Zonales; asimismo, se modificaron diversos artículos del MOF de las Unidades Orgánicas en mención, aprobado mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0036/SENAMHI-PREJ-ORA/2012;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 09-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016, se modificó la denominación de la Unidad Orgánica "Oficina General de Administración" por la de "Oficina de Administración", y se modificaron diversos artículos del MOF de la misma, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0198/SENAMHI-JSS-OGA-ORA/2004;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 10-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016, se modificó la denominación de la Unidad Orgánica "Oficina de Personal" por la de "Oficina de Recursos Humanos", y se modificaron diversos artículos del MOF de la misma, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0188/SENAMHI-JSS-ORA/2004;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 11-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016, se indica que la Unidad Orgánica "Centro de Capacitación" ha sido absorbida por la Oficina de Recursos Humanos; asimismo, se modificaron diversos artículos del MOF de la Unidad Orgánica en mención, aprobado mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0035/SENAMHI-PREJ-ORA/2012;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 12-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016, se indica que la Unidad Orgánica "Oficina de Servicio al Cliente" ha sido absorbida por la Secretaría General; asimismo, se modificaron diversos artículos del MOF de la Unidad Orgánica en mención, aprobado mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0037/SENAMHI-PREJ-ORA/2012;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 13-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016, se indica que la Unidad Orgánica "Oficina de Racionalización" ha sido absorbida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, se modificaron diversos artículos del MOF de la Unidad Orgánica en mención, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0270/SENAMHI-JSS-ORA/2004;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 14-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016, se indica que la Unidad Orgánica "Oficina de Asuntos Internacionales" ha sido absorbida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, se modificaron diversos artículos del MOF de la Unidad Orgánica en mención, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0145/SENAMHI-JSS-AIS-ORA/2004;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 15-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016, se modificaron diversos artículos del MOF de la Unidad Orgánica Oficina de Asesoría Jurídica, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0269/SENAMHI-JSS-OAJ-ORA/2004;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 16-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016, se modificó la denominación de la Unidad Orgánica "Oficina General de Presupuesto y Planificación" por la de "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", y se modificaron diversos artículos del MOF de la misma, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0271/SENAMHI-JSS-OGP-ORA/2004;



Que, a través de los Informes N° 069 y 089-2018/SENAMHI-OPP-UM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone derogar las Resoluciones de Secretaría General N° 03 a 16-2016/SENAMHI;

Que, según el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS:

*"1.2 No son actos administrativos:*

*1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. [...]"*

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de dicha norma indica que: *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";*

Que, por su parte, el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 935-2017-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, señala que: *"las entidades públicas al momento de aprobar, modificar o extinguir sus actos de administración interna, tales como los instrumentos de gestión (MOF, Clasificador de Cargos, CAP, entre otros), Directivas, Reglamentos u otros, deberán de tener en consideración el marco normativo vigente";*

Que, mediante el Informe N° 089-2018/SENAMHI-OPP-UM, la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye lo siguiente:

*"3.1 En fecha 26 de mayo de 2016, la Secretaría General emite una serie de resoluciones a través de las cuales modifica y deja sin efecto varios puntos de los MOF de los órganos y unidades orgánicas del SENAMHI.*

*3.2 La aprobación de las Resoluciones en mención se realizaron bajo lineamientos previstos en una norma que no se encontraba vigente, y no se consideró lo dispuesto por SERVIR, respecto a que la modificación del MOF debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III y Anexo N° 1 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH (vigente a esa fecha).*

*3.3 En atención a las funciones de la Unidad de Modernización, contenidas en el ROF vigente, esta Unidad se ratifica en la solicitud de derogación de las Resoluciones emitidas en el año 2016 para modificar los MOF del SENAMHI."*

Que, *"para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa"*, conforme a lo dispuesto por el literal m) del artículo 5 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE;

Que, con la resolución del titular de la entidad que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos – MPP, queda sin efecto el Manual de Organización y Funciones – MOF, según los artículos 16 y 17 de la Directiva en mención,

Que, asimismo, el literal d) del artículo 21 de la referida Directiva, indica que el titular de la entidad *"formaliza la incorporación de los perfiles de puestos de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728, y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF";*



Que, conforme a la normatividad expuesta y teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 089-2018/SENAMHI-OPP-UM, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones de Secretaría General N° 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16-2016/SENAMHI;

Con el visado del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto, a partir de la fecha, las Resoluciones de Secretaría General N° 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16-2016/SENAMHI, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO**

Gerente General

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

